

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) POR LA QUE DECLARA DESIERTO EL CONTRATO SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UN PROYECTOR DE VIDEO PARA LA SALA NARCISO YEPES DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” (EXPTE 02/2022).

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D. Manuel Cebrián López**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto n.º 23/2022, de 23 de febrero (BORM n.º 45, de 24 de febrero de 2022), en uso de dichas facultades y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primera.- Con fecha 13 de mayo de 2022 se acordó el inicio de la contratación del “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UN PROYECTOR DE VIDEO PARA LA SALA NARCISO YEPES DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS”, publicándose en el perfil del contratante el anuncio de licitación preceptivo y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas de la licitación.



Segunda.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, no se han recibido ofertas por parte de ningún licitador.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige la presente contratación.

II.- Procede declarar desierta la licitación, basada en la ausencia de presentación de ofertas, siendo el órgano competente para declarar desierto este procedimiento el Director General del ICA.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, es por lo que

RESUELVO

1º Declarar desierta la licitación del “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UN PROYECTOR DE VIDEO PARA LA SALA NARCISO YEPES DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS”, por no haberse presentado ofertas una vez finalizado el plazo otorgado al efecto.

2º Ordenar el inicio de nuevo de la licitación del expediente, mediante el procedimiento abierto simplificado según el artículo 159 de la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.



3º Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante del ICA, a tenor del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Presidencia del ICA, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil del contratante.

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Manuel Cebrián López

02/06/2022 14:10:47

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18054292-e26d-e1bb-cc6c-0050569b34e7

